



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0510-2023-CU-SO-24

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 señala que *“el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 70 señala en su parte pertinente que: *“las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0510-2023-CU-SO-24

Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación”;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, menciona que el acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 20 literal c, establece: “*Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas institucionales planificadas.*”;

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0510-2023-CU-SO-24

aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH- VACAD-2023-0437-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 142-CAU-2023-53, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- Acoger el Informe Nro. 2023-061 de la Dirección Académica.
- 2.- Acoger la Resolución nro. 0283-2023-CD-FCE-SO-10 y Resolución nro. 0574- 2023-CD-FCE-SO-19 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, **referente al cambio de dedicación de Tiempo Medio a Tiempo Competo a favor del Ing. Carlos Viteri Escobar, para el período académico 2023-2.**
- 3.- El Señor Rector solicitará informe a la Dirección de Talento Humano, para efectos administrativos y legales.
(...)”;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-01103-M, de fecha 02 de octubre de 2023, la Ing. Vilma Vega Ponce, en su calidad de Jefa de Presupuesto de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento a la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la universidad Técnica de Machala, el contenido de lo siguiente:

En atención a la sumilla inserta por Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para que se atienda el Memorando N° UTMACH-DTH-2023-1428- M, del 02 de octubre de 2023, suscrito por usted, mediante el cual solicita certificación presupuestaria para efecto de tramitar la acción de personal correspondiente, le informo lo solicitado conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VIGENCIA
			PG-ACT-ITEM-GBO-FTE	
Viteri Escobar Carlos Joel	Profesor Titular Auxiliar Nivel 2 Grado 2 - Tiempo Medio FCE	Profesor Titular Auxiliar Nivel 2 Grado 2 - Tiempo Completo FCE	82-002-510108-0700-003	A partir del 01 de noviembre de 2023



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0510-2023-CU-SO-24

Que, mediante Memorando nro. UTMACH- DTH-2023-1512-M, de fecha 11 de octubre de 2023, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la universidad Técnica de Machala, el contenido del informe técnico N° UTMACH-DTH-2023-0308, que en su parte pertinente precisa lo siguiente:

“(...) ANÁLISIS y CONCLUSIÓN

Conforme hemos analizado en los antecedentes y fundamentación legal, el artículo 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece las condiciones para proceder a modificar el régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas.

En el caso en análisis, el Ing. Carlos Viteri Escobar, Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita la autorización del cambio de dedicación de Tiempo medio a tiempo Completo, para el inicio del período académico 2023-D2.

Bajo ese contexto, el Docente titular, ha respetado y ha cumplido el órgano regular y el procedimiento convencional en su solicitud, que se trata de una necesidad institucional Página 6 de 6 basada en su derecho al tiempo de dedicación del cual es titular, por lo cual le asiste que sea otorgado el cambio de dedicación de tiempo medio a tiempo completo siempre que se emita el acto administrativo desde el máximo órgano colegiado.

En tal sentido, esta Dirección de Talento Humano considera un derecho legítimo la petición del Ing. Carlos Viteri Escobar, del cambio de dedicación de Tiempo medio a tiempo Completo para cuyo efecto se cuenta con disponibilidad presupuestaria para aceptación de la misma y cuya vigencia debe regir desde el 01 de noviembre del 2023.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorandos nros. UTMACH- VACAD-2023-0437-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-1103-M, de fecha 02 de octubre de 2023, la Ing. Vilma Vega Ponce, en su calidad de Jefa de Presupuesto de la Universidad Técnica de Machala, y del Memorando nro. UTMACH- DTH-2023-1512-M, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano y de manera conjunta con la documentación anexada, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0510-2023-CU-SO-24

la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Reglamento de carrera y escalafón del personal académico del Consejo de Educación Superior, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la modificación de la dedicación del Ing. Carlos Joel Viteri Escobar, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, de tiempo medio a tiempo completo, a partir del 01 de noviembre del 2023.

Artículo dos. - Aprobar el distributivo académico correspondiente al Ing. Carlos Viteri Escobar, para el período académico 2023-2, considerando el cambio de dedicación de Tiempo medio a tiempo Completo, conforme la resolución 0283-2023-CD-FCE-SO-10 y Resolución nro. 0574- 2023-CD-FCE-SO-19 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, adjunta a la presente resolución.

Artículo tres. - Autorizar a la Dirección Académica, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo establecido en el artículo dos de la presente resolución.

Artículo cuatro. - Autorizar a la Dirección de Talento Humano, elaborar la acción de personal con la modificación del régimen de dedicación del Ing. Carlos Joel Viteri Escobar, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, de tiempo medio a tiempo completo, a partir del 01 de noviembre de 2023

Artículo cinco. -. Autorizar a la Dirección Financiera, registrar en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación del régimen de dedicación del Ing. Carlos Joel Viteri Escobar, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de noviembre de 2023.

Artículo seis. - Autorizar a la Facultad de Ciencias Empresariales, gestione las acciones operativas y administrativas correspondientes, que se deriven de la aprobación de la presente resolución, garantizando su cumplimiento



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0510-2023-CU-SO-24

Artículo siete. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Decanato de la FCE.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Vicerrectorado de Investigación.

QUINTA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución al Ing. Carlos Viteri.

NOVENA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

DECIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2023, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL